



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N°58-2018-MPLC

Quillabamba, 13 de junio del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTOS; En Sesión Ordinaria de fecha doce de junio del año dos mil dieciocho, realizado bajo la Presidencia del Señor Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Señores Regidores: Teófilo Huaypar de la Cruz, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Trinidad Mayorga Quintanilla, Randolph Eliseo Ascarza Serrano, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, se convoca a elecciones Regionales 2018 de Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales de los departamentos de toda la república y de la Provincia Constitucional del Callao, para el 07 de octubre del 2018;

Que, la Ley de elecciones Regionales Ley N° 27683, modificada por la Ley N° 29470, establece en su artículo 14, inciso 4, literal c, que no pueden ser candidatos a las elecciones de gobiernos regionales, si no solicitan licencia sin goce de haberes ciento veinte días antes de la fecha de las elecciones, los regidores que deseen postular a los cargos de presidente, vicepresidente o consejero regional;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los regidores perciben dietas por asistencia efectiva a las sesiones de concejo, en consecuencia en el plazo de la licencia no percibirán dietas, las cuales no constituyen haberes, por lo cual en el presente caso, resulta innecesario señalar que la licencia será sin goce de haberes;

Que, la Resolución N° 080-2018-JNE, se establecen fecha y plazos en que los funcionarios públicos por designación o elección deberán renunciar o pedir licencia en caso de postular en las elecciones regionales o municipales 2018;

Que, a través de la solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 7896 de fecha 24 de mayo del 2018, la Regidora María Regina Becerra Huanaco, solicita Licencia por el término de 120 días, contados a partir del 09 de junio del 2018, con la finalidad de participar en el proceso electoral regional;

Que, mediante Informe Legal N° 1031-2018-OAJ-MPLC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la petición de la señora Regidora María Regina Becerra Huanaco, solicitando su aprobación por el Concejo Municipal.

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto de la unánime de los integrantes del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. Los miembros del Concejo Previo debate e intercambio de opiniones, por unanimidad de los asistentes adopto el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°.-OTORGAR, Licencia solicitada por la Regidora MARIA REGINA BECERRA HUANACO, a partir del 09 de junio del 2018, hasta el 06 de octubre del 2018, por cuanto participara en las Elecciones Regionales.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, al Jurado Nacional de Elecciones, la licencia otorgada a fin de ser tramitada conforme a los dispuesto en la Resolución N° 080-2018-JNE

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Interesada y demás dependencias involucradas para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
Alcaldía
Interesado
JNE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25094854